

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 1112-2017

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTE DE ENERO DE 2017. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS ONCE Y VEINTICINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta	Dra. Leda Badilla Chavarría
Ing. Walter Bolaños Quesada	MAE. Sonia Acuña Acuña
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro	Dr. Chester Zelaya Goodman
Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D	

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES CON JUSTIFICACION

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, SINAES
M.Sc. Evelyn Yirlane Vargas Hernández, Asistente, Dirección Ejecutiva, SINAES
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, SINAES

INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Licda. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria Ejecutiva y de Actas, Dirección Ejecutiva y Consejo Nacional de Acreditación, SINAES
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria, Área de Gestión Académica, SINAES

INVITADOS OCASIONALES ASISTENTES

M.Sc. Sandra Zúñiga Arrieta, Investigadora, SINAES
Licda. Silvia Camacho Calvo, Investigadora, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1112. 2. Análisis de la propuesta del nuevo “Modelo de Reacreditación”. A cargo del Dr. Gilberto Alfaro. 3. Análisis del periodo que comprende el reconocimiento de acreditación en los títulos de los estudiantes graduados de carreras acreditadas. 4. Consulta del Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1112.

La Vicepresidenta somete a conocimiento del Consejo la agenda 1112 y se aprueba.

Se recibe a la M.Sc. Sandra Zúñiga Arrieta y a la Licda. Silvia Camacho Calvo, Investigadoras de SINAES.

Artículo 2. Análisis de la propuesta del nuevo “Modelo de Reacreditación”. A cargo del Dr. Gilberto Alfaro.

El Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, realiza una presentación sobre la ruta que se ha seguido en la reforma del Modelo de Reacreditación.

Los contenidos de la presentación son:

- ✓ Ajuste al Proceso de Reacreditación
- ✓ Fundamentación-Modelo Vigente

- ✓ Reacreditación
- ✓ Categorías de análisis del Modelo de Acreditación Vigente
- ✓ Estructura del Modelo de Reacreditación
- ✓ Etapas del Proceso de Acreditación Oficial del SINAES
- ✓ Etapas del Proceso de Reacreditación Oficial del SINAES
- ✓ Estructura del Informe-Modelo de Reacreditación Vigente

Además, se hace entrega un borrador del documento: Lineamientos para llevar a cabo el Proceso de Reacreditación de carreras que contiene:

1. Estructura del Informe

- I. Parte: Contextualización de la carrera
 - ✓ Identificación de la carrera
 - ✓ Antecedentes de la carrera
- II. Parte: Análisis y Valoraciones
 - ✓ Dimensión Contexto
 - ✓ Componente Plan de Estudios
 - ✓ Dimensión Recursos
 - ✓ Componente Personal Académico
 - ✓ Componente Estudiantes
 - ✓ Componente Servicios de Apoyo
 - ✓ Dimensión Procesos
 - ✓ Componente Proceso Educativo
 - ✓ Componente Gestión de la Carrera
 - ✓ Dimensión Resultados
 - ✓ Componente Proyección de la carrera

Una vez finalizada la presentación del Dr. Gilberto Alfaro Varela, El Consejo procede a la revisión y análisis:

- ✓ Se evidencia un aumento en los Criterios en la Valoración.
- ✓ Se considera que la Guía es fundamental y va a permitir un Informe concreto para la toma de decisiones.
- ✓ En el apartado “*Contextualización de la Carrera*”, debe especificarse que se escriba el Nombre Completo de la Carrera (y quien lo aprueba, lo anterior para evitar errores en el nombre de la carrera).
- ✓ Dado que durante este proceso se ha considerado la opinión de las Universidades, su implementación puede darse de una manera más fluida.
- ✓ Se considera muy importante la solicitud de: Fuentes de Información y Pautas de Análisis.
- ✓ Esta nueva reforma al “Modelo de Reacreditación” da mejor información acerca de la reflexión de la carrera y de las responsabilidades que tienen de mantener la calidad.
- ✓ El documento también debe establecer el momento de aplicación, es decir a partir de cuándo se dará la implementación y cómo se llevará a cabo.
- ✓ Se reconoce el esfuerzo del trabajo realizado por el equipo.

SE ACUERDA

- A. Solicitar a los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación remitir sus observaciones al documento, para ser incorporadas y elaborar el documento final.
- B. El Consejo Nacional de Acreditación solicita:
 - 1. Remitir el documento completo.
 - 2. La presentación realizada, con la información adicional indicada durante la explicación de la exposición.
 - 3. Lista de participantes de cada unidad técnica.
- C. Una vez recibida la información mencionada en el acuerdo anterior, el Consejo Nacional de Acreditación establece las fechas para su revisión:

1. La información analizada en esta sesión debe ser remitida al Consejo Nacional de Acreditación en la semana del 23 al 27 de enero de 2017.
2. Para la revisión de la información, el Consejo Nacional de Acreditación, dispondrá de 15 días naturales para remitir sus observaciones.
3. Solicitar a la Dirección Ejecutiva agendar para la sesión del 17 de febrero de 2017, la presentación del documento final del Modelo de Reacreditación.

la M.Sc. Sandra Zúñiga Arrieta y a la Licda. Silvia Camacho Calvo se retiran a las 12:20 m.d.

Artículo 3. Análisis del periodo que comprende el reconocimiento de acreditación en los títulos de los estudiantes graduados de carreras acreditadas.

Se hace entrega del Insumo Técnico: "Fechas en que rige el reconocimiento para los estudiantes que se gradúan de carreras acreditadas" elaborado por el Dr. Gilberto Alfaro Varela.

Al respecto, el Dr. Gilberto Alfaro Varela explica:

"Ante el SINAES se presentan casos de estudiantes que aducen injusticia al otorgar el certificado de provenir de una carrera acreditada al quedar ellos excluidos, a pesar de que fueron parte activa de los procesos de evaluación con fines de acreditación. Son casos de estudiantes que cumplieron con todos los requisitos de graduación en un tiempo corto antes de que se otorgara la acreditación, cuando ya la carrera había entregado su informe de autoevaluación, o incluso ya se había dado la visita de pares.

Existen casos de estudiantes con graduación honor en una universidad, que concluyeron su plan de estudios antes que el resto de sus compañeros y por esta normativa quedan en total desventaja antes sus compañeros, que se gradúan un semestre después con la carrera acreditada y con el puntaje adicional que otorgan el Servicio Civil. Para efectos de concursos, aducen estar en desventaja total."

El Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes brindados por el Dr. Gilberto Alfaro Varela en el documento:

- ✓ El Plan de Estudios que se evalúa revisa de la carrera en realidad corresponde a un impulso de los últimos años de trabajo, por lo cual los estudiantes que se gradúan durante periodos cercanos a la fecha de la acreditación en realidad son los que han llevado el Proceso de Acreditación real que se evaluó en el SINAES.
- ✓ También existen estudiantes que ostentan su acreditación durante los Procesos de Reacreditación y que al finalizar dos o tres años no se reacreditan.
- ✓ Es un tema muy complejo, no es lo mismo acreditación que reacreditación, para la designación de periodos.
- ✓ Se debe tomar en cuenta el tiempo, desde el momento en que se entrega la solicitud y el tiempo donde se acredita la carrera.
- ✓ Debe valorarse que el SINAES acredita carreras no títulos, son procedimientos que la universidad ha seguido para extender su proceso a los estudiantes.
- ✓ El SINAES evalúa el Proceso no el Profesional.
- ✓ Debe mantenerse tal y como está hasta ahora y buscar una solución alternativa para la situación de estudiantes de honor.

El Lic. Gastón Baudrit Ruiz señala:

- ✓ Debe iniciarse de la premisa de que todas las carreras inician como no acreditadas, esto permite el desarrollo de las acreditaciones en igualdad de condiciones.
- ✓ A partir del momento en que se suscribe el Compromiso de Mejora la Carrera asume los compromisos legales de cumplimiento ante el Estado Costarricense (Condición jurídica de la Carrera al momento de Acreditarse).

- ✓ La ley que da otorgamiento de puntaje en la Dirección General del Servicio Civil (DGSC), se aplica a partir de la Ley 8798 “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), aprobada el cuatro de marzo del 2010. El puntaje adicional en la Dirección General del Servicio Civil (DGSC), se da a partir del año 2010, de esta forma, las personas de Carreras Acreditadas antes de esa fecha no se les reconoció, ni se les reconoce actualmente este puntaje porque la Ley no existía.
- ✓ Esto debería ser un llamado de atención a las Carreras; las cuales cuando están en Proceso de Acreditación deben valorar los periodos de Graduación, si es mejor esperar a que salga la decisión de acreditación o reacreditación del Consejo Nacional de Acreditación (CNA). Y mientras dar a sus estudiantes certificados. Esto como una posible recomendación.
- ✓ Se debe hacer una valoración legal para determinar la posibilidad de realizar el reconocimiento retroactivo
- ✓ Considerar el momento de inicio del reconocimiento, el cual podría ser a partir de la de presentar el Informe de Autoevaluación.

SE ACUERDA

- A. Solicitar al Lic. Gastón Baudrit Ruiz elaborar un criterio jurídico para analizar los siguientes temas:
1. La viabilidad de realizar un reconocimiento retroactivo del Periodo que comprende las Decisiones de Acreditaciones y Reacreditaciones.
 2. La fecha a partir de la cual se debe considerar el Periodo de Acreditación y Reacreditación de una carrera.

Artículo 4. Consulta del Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D.

Con base a la observación realizada por el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro, El Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D., consulta si el SINAES podría implementar la figura de “Ente Acreditador” al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), tal como lo hizo la Junta Canadiense de Acreditación de Ingeniería (CEAB).

Se le indica al respecto, que el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), no es Institución de Educación Superior, lo anterior porque no pasa por el filtro del Consejo Superior de Educación (CSE).

Se toma nota.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA Y DIEZ DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Vicepresidenta

Dr. Gilberto Alfaro Varela
Director Ejecutivo